



Bogotá, 26/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500802851



20165500802851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA
CARRERA 49 No. 93 - 93
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **39133** de **12/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

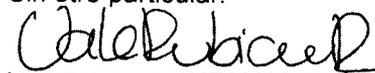
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 39133 del 12 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA**, identificada con N.I.T **860041004-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 39133 Del 12 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA.**, identificada con NIT **860041004-5**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **268030** de fecha **2 de junio de 2014** impuesto al vehículo de placa **SQK197** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA** Identificada con el NIT. **860041004-5** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **589**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 39133 Del 12 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA.**, identificada con NIT **860041004-5**

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **589**, en concordancia con el código **520**:

“Cuando se compruebe que el equipo no reúne las Condiciones técnico mecánicas requeridas para su Operación”

En concordancia con el código: **520**

“Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
268030	2 de junio de 2014	SQK197

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **268030** de fecha **2 de junio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA** identificada con NIT. **860041004-5**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA.**, identificada con NIT. **860041004-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **589** esto es, ***“(...)Cuando se compruebe que el equipo no reúne las Condiciones técnico mecánicas requeridas para su Operación (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **520** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 39133 Del 12 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA.**, identificada con NIT **860041004-5**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA**, identificada con NIT. **860041004-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **589** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **520** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo

RESOLUCIÓN No. 39133 Del 12 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA.**, identificada con NIT **860041004-5**

46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA**, identificada con NIT. **860041004-5**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, en la **CARRERA 49 NO 93-93**, teléfono **6210878**, correo electrónico **expresocundinamarca@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 39133 del 12 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 268030

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA										MINUTOS				
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10		
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30		
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA Bogotá - Alcañ Km 0 + 606

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Cota

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19449201

LICENCIA DE CONDUCCION: 2528693230548C2

EXPEDIDA: 10/05/12 VENCE: 10/05/15

NOMBRES Y APELLIDOS: Julio Encanto Ariza

DIRECCION: Cl 16 # 14-28 sur TELEFONO: 8254926

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Martinez Ramos Carlos
CC 4263145

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Expreso Condumareca Hda

12. LICENCIA DE TRANSITO

05687108

13. TARJETA DE OPERACION

0820790 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jonathan A. Rodriguez ENTIDAD: Ponce

PLACA No: 089617

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN PENAL O SANCION PARA RETORNO O OMITIR ROLLO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENALIDAD SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONFEUSION 1084 CHG)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Los Nardos - Finca TALLER: Grace 05 PARQUEADERO: Pisos BRW 417

16. OBSERVACIONES

Fuga del aceite en coger y en transmision con goteo

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRACIA DE JURAMENTO

C.C. No

C.C. No

AUTORIDAD DE TRANSITO



PARQUEADERO

LOS NOGALES

Avenida 11 No. 13-56 Funza

INVENTARIO DE VEHICULOS

Nº 10513

FECHA 2 Junio 2014 HORA 11:00

PROPIETARIO

DIRECCION TELEFONO

VEHICULO Micro MARCA MODELO

Nº DE PLACA 50K-197 DE Chia COLOR Blanco

INTERIOR MOTOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	INTERIOR CABINA	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	POSTERIOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD
Tapa Radiador	X		1	Espejos Internos	X		1	Panorámico	X		1
Tapa Aceite	X		1	Parasoles	X		1	Stops	X		1
Radiador	X		1	Cinturones de Seguridad	X		2	Direccionales	X		2
Bateria	X		1	Cabeceros	X		1	Cocuyos	X		1
Pito	X		1	Cojines o Asientos	X		1	Bomperetas	X		1
Alarma	X		1	Tapetes	X		1	GENERALES (B,R,M)			
Compresor	X		1	Tapizado	X		1	Laternia	X		1
INTERIOR DEL VEHICULO				Luz Interna	X		1	Pintura	X		1
Tablero	X		1	FRENTE				Llaves	X		1
Radio <u>Chia</u>	X		1	Direccionales	X		2	Herramientas	X		1
Parlantes	X		4	Lámparas	X		4	Llantas	X		2
Timón	X		1	Exploradoras	X		1	Señales Preventivas	X		2
Control de Luces	X		1	Bomperetas	X		1	Extintor	X		1
Control de Direccionales	X		1	Capot	X		1	Gato	X		1
Control de Pto.	X		1	Parabrisas	X		2	Cruceta	X		1
Seguro Capot	X		1	Plumillas	X		2	Bajo	X		1
Manijas Internas	X		2	Antenas	X		2	Botiquín	X		1
								Tacos	X		2
COSTADOS				OTROS							
Guardabarros	X		4								
Puertas	X		2								
Estribos	X		2								
Vidrios	X		2								
Espejos	X		2								
Chapas	X		1								
Tapa Combustible	X		1								

Observaciones: Regular

Entrega Diego C.C. 10735033

Recibido por: Diego C.C. 10735033

Inmovilizado por: S. Pedraza Placa: 50K-197 Entidad: Parqueadero Los Nogales

Motivo de la inmovilización: 509 A disposición de: Parqueadero Los Nogales

RECIBI A SATISFACCION

Nombre: Diego C.C. Firma: [Firma]



NOTA: PARQUEADERO LOS NOGALES, SE RESERVA LA VERIFICACION Y AUTENTICACION DE LOS DOCUMENTOS Y ORDENES DE ENTREGA ENTREGAS POR LAS ENTIDADES RESPECTIVAS NO SE RESPONDE POR DETERIOROS POR CAUSA MAYOR O CASO FORTUITO - ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 PM

HUELLA

Impresos: Alex Villalba - Tel: 252-8497 - Funza



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500750671



Bogotá, 12/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA
CARRERA 49 No. 93 – 93
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **39133 de 12/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20161208\CITAT 38998.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

7

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES EXPRESO CUNDINAMARCA LTDA Y CIA
CARRERA 49 No. 93 - 93
BARRANQUILLA - ATLANTICO

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Mail: 01 8000 11
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RN628103182CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES EXPRESO
CUNDINAMARCA LTDA Y CIA
Dirección: CARRERA 49 No. 93

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
29/08/2016 15:51:52

Man. Transporte Lic de carga 000700 del 20/08/16
Man. TIC Res Mensajería Expreso 001907 del 03/08/16

RECEIVED
SEP 1 2016
15:51:52